

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

En el Boletín oficial de 18 de Marzo del corriente año, núm. 22, se mandó que «los Alcaldes de los pueblos que se hallasen dentro del marco del partido judicial de Palencia, y los de las demas cabezas de partido de la Provincia, según el art. 109 de la Real instrucción de Contabilidad, se hallaban en el sagrado deber de acudir con premura á satisfacer en esta Capital el importe de los pasaportes, pases, licencias y demas documentos de protección y seguridad pública que por sí, ó por sus encargados se hubiesen expendido en el presente año en sus respectivos pueblos y partidos judiciales.»

Mas se ha visto con el mayor disgusto la morosidad y abandono de los Alcaldes en cumplir una tan justa obligación, menospreciando al mismo tiempo las órdenes

de esta Superioridad, con perjuicio de los intereses nacionales. Y como la escasez de fondos en que se encuentra este Gobierno político exija mas que nunca una pronta y fiel recaudacion de los intereses que le están asignados, me precisa recordar nuevamente dicha obligación por parte de los Alcaldes para que en el término de quince dias presenten todas las existencias que haya en su poder, acompañadas de un estado declaratorio y especificativo de los documentos de que procedan. Previniéndoles ademas que de no verificarlo con la exactitud que reclama la buena administracion, me veré en la dura, aunque sensible necesidad de poner en ejecucion los medios coercitivos que están conferidos á mi autoridad; y será uno de ellos el darse como efectivamente expendidos cuantos documentos recibieran de esta Seccion de contabilidad. Palencia 20 de Noviembre de 1839.—Antonio de la Escosura y Hevia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 82 de la Instrucción de 16 de Enero de este año; he dispuesto se comunique por el Boletín oficial de la Provincia el Estado de lo recaudado en el mes de Octubre próximo pasado por la Contribucion extraordinaria de guerra; y espero que los Ayuntamientos no descuidarán el pago puntual de las sucesivas mensualidades y se esmerarán en llevarla hasta su término. Dios guarde á VV. muchos años Palencia 17 de Noviembre de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

PROVINCIA DE PALENCIA. CONTADURÍA DE RENTAS. MES DE OCTUBRE DE 1839.

Relacion de los pagos hechos en el presente mes por los pueblos de esta Provincia á cuenta de la Contribucion extraordinaria de guerra, y se forma en cumplimiento del artículo 82 de la Real Instrucción de 16 de Enero de este año.

PARTIDO DE LA CAPITAL.	RECAUDACION.		
	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Amusco.	10700	14 10	10714 10
Antigüedad.		200	200
Abarca.		958	958

RECAUDACION.

	<i>Papel.</i>	<i>Metálico.</i>		<i>Total.</i>	
Antilla del Pino.		1438		1438	
Baitanás.		5897	16	5897	16
Becerril de Campos.		34152	22	34152	22
Baldespina		274	14	274	14
Bertavillo.		2383	4	2383	4
Boada.		556	29	556	29
Vaquerin.		1900		1900	
Valoria del Alcor.		124	1	124	1
Villalaco.		362	24	362	24
Villodrigo.		600		600	
Valle de Cerrato.		800		800	
Villaconancio.	1250	28	25	1278	25
Villaviudas		383	3	383	3
Villeras.		1776	22	1776	22
Villamartin.		156	4	156	4
Ventosa.	2200	36	10	2236	10
Usillos.	600	46	4	646	4
Castrillo Don Juan.		675	8	675	8
Castrillo Onielo.	1700	49	32	1749	32
Cevico Navero.	1200	99	28	1299	28
Cobos de Cerrato.		136	28	136	28
Cu villas de Cerrato.		327	20	327	20
Capillas.		618	3	618	3
Castil de Vela.		285		285	
Castronuevo.		3456	16	3456	16
Calabazanos.		2627	31	2627	31
Frechilla.	2450	13	18	2463	18
Fuentes de Nava.		16529	8	16529	8
Fuentes de Valdepero.	3550	478	2	4028	2
Grijota.		4000		4000	
Hérmedes.		400		400	
Herrera de Valdecañas.	300	44	26	344	26
Melgar de Yuso.		880	24	880	24
Monzon.	3000	734	5	3734	5
Mazariegos.		1354	8	1354	8
Magáz.		860	20	860	20
Ontoria.		1277	20	1277	20
Osorno		2828	4	2828	4
Poblacion de Cerrato.		902	6	902	6
Paredes de Nava.		20900	12	20900	12
Pedraza.		2204		2204	
Quintana del Puente.		820	8	820	8
Rivas.		1102	17	1102	17
Reinoso.		1427	14	1427	14
Soto de Cerrato.	400	89	16	489	16
Santoyo.		2008	12	2008	12
Támara.	1400	40		1440	
Tariego.		1777	20	1777	20
Torre-mormojon.		993	15	993	15
Despoblado de Padilla.		107	16	107	16
Total del Partido de la Capital. . .	28750	122139	15	150889	15

PARTIDO DE CARRION.

Abastas.	1020	23	1020	23
Areños.	317		317	
Amayuelas de Ojeda.	389	20	389	20
Amayuelas de Arriba.	265	20	265	20
Balsurbio.	243	14	243	14
Barrios de Vega.	103	32	103	32
Baños y Despoblado de Canduela.	140	11	140	11

RECAUDACION.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Barajones.		60 30	60 30
Carrion.		3408 6	3408 6
Cerbatos de la Cueva.		1272 30	1272 30
Cebadilla.		31 32	31 32
Cuvillo de Castrojom.		178 22	178 22
Guerno.		37 13	37 13
Cornon.		24 9	24 9
Cornoncillo.		55 4	55 4
Calzadilla de la Cueva.		159 12	159 12
Alcogosto.		391 32	391 32
Cembrero.		174 32	174 32
Calzada de los Molinos.		1195 18	1195 18
Antorcisa.		128 1	128 1
Hijosa.		180	180
La Lastra.		220 2	220 2
Ledigos.		507 22	507 22
Los 21 pueblos del Valle de Ojeda.		432 8	432 8
Los 24 de la Peña.		204 4	204 4
Lagunilla.		364 26	364 26
Lantadilla.		1273	1273
Moarbes.		397 2	397 2
Mazuecos.		1182 14	1182 14
Manquiños.		300	300
Muñeca.		225 18	225 18
Néstar.		595 27	595 27
Olmos de Santa Eufemia.		290 1	290 1
Poblacion del Soto.		107 32	107 32
Poblacion de Arroyo.		379 26	379 26
Portillejo.		114 10	114 10
Payo.		181 14	181 14
Pozo de Urama.		700	700
Perazancas.		689 18	689 18
Perales.		350 18	350 18
Pino de Viduerna.		96 24	96 24
Prádanos.	7250		7250
Pedrosa de la Vega.		72 24	72 24
Quintanilla de la Cueva.		418	418
Requena.		123 32	123 32
Respanda de la Peña.		57 15	57 15
Recueva.		256 11	256 11
Roscales.		349 18	349 18
Revilla de Collazos.		250	250
San Martin del Monte.		108	108
San Pedro Cansoles.		225 21	225 21
San Roman de la Cuba.		1065 14	1065 14
Santillana de Campos.		1000	1000
San Cebrían de Campos.		1006 22	1006 22
Santa Olaja.		173 4	173 4
Santerbas de la Vega.		184 24	184 24
Tarilonte.		100 22	100 22
Tabanera.		209 25	209 25
Villarmentero.		400	400
Villoldo.		600 10	600 10
Villautodrigo.		157 2	157 2
Valderrábano.		319 32	319 32
Villanueva de los Navos.		425	425
Villasur.		96 11	96 11
Villemar.		651 4	651 4
Villelga.		458 8	458 8
Villalafuente.		343 22	343 22
Villaneceriel.		82 18	82 18
Villaproviano.		100 14	100 14
Villaluenga y Gavinos.		331 28	331 28
Villaeles.		751 30	751 30
Vega de Riacos.		66 24	66 24
Villaoliva.		39 6	39 6
Villanueva de Muñeca.		181 11	181 11

RECAUDACION.

	Papel.	Metálico.	Total.
Velilla de Tarilonte.		211 3	211 3
Villalbeto.		75 27	75 27
<i>Total del Partido de Carrion.</i>	7250	29386 6	36636 6

RESÚMEN.

<i>Recaudado en el Partido de la Capital.</i>	28750	122139 15	150889 15
<i>Idem id. en Carrion.</i>	7250	29386 6	36636 6
<i>Total en la Provincia en Octubre de 1839.</i>	36000	151525 21	187525 21

Palencia 1.º de Noviembre de 1839.—Pedro Sancha.

ANUNCIOS.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Habiendo manifestado la Administracion Diocesana à esta Intendencia que à pesar de haberse vencido el primer plazo de arriendos de menudos y mosto no se han presentado à pagar los arrendatarios; se previene lo verifiquen dentro de ocho dias en la Capital ó Administraciones subalternas respectivas, pues de no verificarlo se procederà contra ellos con arreglo à instruccion. Dios guarde à V. muchos años. Palencia 21 de Noviembre de 1839.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los Pueblos de esta Provincia.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

El dia 1.º de Diciembre próximo se subastarán en arriendo por cuenta de los arbitrios de Amortizacion, en los puntos y à las horas que se diràn, las fincas y demas pertenencias de la Nacion que se expresan à continuacion.

En la Villa de Carrion despues de la Misa conventual y bajo las bases que se manifestarán en el pliego de condiciones, la roza del monte titulado de las Tiendas, en las Casas Consistoriales de dicha villa.

En la de Torquemada, dicho dia y à la misma hora en las Casas Consistoriales, una casa principal, dos bodegas con sus lagares, una huert y el viñedo que en el casco y término de la propia villa de Torquemada corresponden al secuestro de D. José Zorrilla, bajo las bases y condiciones del pliego que se manifestará à los licitadores.

En la Villa de Frómista, dicho dia y à la propia hora, en las Casas Consistoriales, el Portazgo de la propia villa, correspondiente al secues-

tro del Sr. Duque de Uceda, bajo las bases y condiciones del pliego que se manifestará à los licitadores.

En la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion, sita en el segundo piso del ex-convento de S. Francisco de esta Ciudad, dicho dia à las 11 de su mañana, se subastará en arriendo el molino harinero, sito sobre las aguas del Carrion, que perteneció al convento de Religiosas Claras de dicho pueblo, con arreglo à las bases del pliego de condiciones que se manifestará à los licitadores.

En la misma Comision principal, el citado dia y à las 11 y media de su mañana, 17 obradas de tierra, que pertenecieron al convento de Religiosas Recoletas, y 52 al de Religiosos de San Pablo de esta Ciudad, sitas en campo y término de la Villa de Fuentes de Valdepero, bajo las bases y condiciones del pliego que se manifestará à los licitadores.

Palencia 17 de Noviembre de 1839.—El Contador, Joaquin Gassó.—El Comisionado principal, José Martinez Liévana.

Comision principal de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

Habiéndose dispuesto por el Sr. Intendente de esta Provincia la venta de trigo, morcajo, centeno, y cebada correspondiente à los Arbitrios de Amortizacion existente en los almacenes de esta Capital, y de las villas de Carrion, Cisneros, Santoyo, Baltanàs y Aguilar de Campoo à los precios corrientes en cada uno de dichos puntos, se anuncia al público que desde esta fecha se hallan abiertas las paneras en donde se manifestaran los granos à las personas que quieran interesarse en la compra. Palencia 22 de Noviembre de 1839.—El Contador, Joaquin Gassó.—El Comisionado principal, José Martinez Liévana.

SUPLEMENTO AL BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Viérnes 22 de Noviembre de 1839.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Superior Político de esta Provincia.

En la Sesion pública celebrada el dia 10 del corriente ante la Excelentísima Diputacion Provincial, para determinar quiénes de los actuales Diputados deben cesar en sus cargos á fin de este año, conforme á la Real órden de 24 de Octubre último, inserta en el Boletin oficial número 91, se procedió con las formalidades correspondientes al sorteo prevenido por el artículo 2.º, y cupo la suerte á los Señores siguientes:

- D. Pedro Lopez Pastor, Diputado por Palencia.
- D. Juan Calvo, por Baltanás
- D. José La-Madrid, por Saldaña.
- D. Bernardo Rodriguez, por Frechilla.

De consiguiente debiendo procederse en los partidos de Palencia, Baltanás, Saldaña y Frechilla á la eleccion de cuatro Diputados é igual número de Suplentes, en reemplazo de los Sres. Pastor, Calvo, La-Madrid y Rodriguez: señalo el dia siete de Diciembre próximo para dar principio á las elecciones que deben continúar los cinco dias prevenidos por la ley electoral, y el dia quince del mismo para la reunion de los Comisionados de los Distritos en las cabezas de partido judicial. La Excelentísima Diputacion Provincial no ha tenido por conveniente hacer la menor alteracion respecto á los Distritos electorales, considerando que para la mas fácil, cómoda y pronta reunion de los electores, no es fácil se pueda hacer un nuevo arreglo que ofrezca algunas ventajas, cuando por el contrario la experiencia ha acreditado que no hay necesidad de modificar la division de Distritos, acordada en la Sesion de 1.º de Julio último é inserta en el Boletin oficial de 15 del mismo, núm.º 60, por lo cual queda subsistente, y á ella deben atenerse los Ayuntamientos, y los electores de los pueblos comprendidos en los cuatro partidos judiciales que van expresados. Palencia 21 de Noviembre de 1839. = Antonio de la Escosura y Hevia.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a list or series of points.

Third block of faint, illegible text, continuing the list or series of points.

Main body of faint, illegible text, consisting of several paragraphs of very low-contrast print.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.